



**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

C E R T I F I C A:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Junio de 2.016, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.016.**

En Añora, siendo las trece horas y doce minutos del día 29 de junio de 2.016, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

D. Rafael José Bejarano García

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña

Dña. María Dolores Benítez Calero

Dña. María Isabel Bretón Herruzo

D. Raúl Caballero Merino

D. José Manuel Ríos Gamo

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (01-06-2016).

No formulándose alegaciones al borrador del Acta remitido, el Sr. Presidente somete a votación el Acta acordándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 01 de Junio de 2.016.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS CONCEJALES.

No se trata el presente asunto, al no haberse recibido las credenciales.



3.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2016.

Entrados en este punto el Sr Alcalde explica el contenido de la presente modificación dando cuenta de las partidas que se deben incrementar y su financiación mediante bajas de crédito de otras partidas.

Seguidamente toma la palabra D. José Manuel Ríos y se interesa por la modificación de créditos número uno.

El Sr. Alcalde señala que no procede, pues el punto consiste en aprobar la modificación número dos, y le invita a que formule la pregunta que desee en el punto de ruegos y preguntas.

A continuación toma la palabra Dña. María Isabel Bretón y repasa las partidas que se amplían y las que se minoran, solicitando aclaración sobre la modificación para la adquisición de vehículo. En este momento el Sr. Alcalde le informa que sí hay consignación para la adquisición de vehículo de Medio Ambiente y que la ampliación que se propone es para la adquisición de un vehículo para obras.

La Sra. Bretón concluye señalando que la modificación se explicó en la Comisión Informativa, pero teniendo en cuenta que su Grupo no participa en la gestión económica se va a abstener.

El Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas del día 28 de junio de 2016, adoptándose por cuatro votos a favor y tres abstenciones el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 2/2016, en los siguientes términos:

1.º- Suplementos de créditos en las partidas cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito.
921-10001 Organos de gobierno asistencia a sesiones	3.750,00
920-16000 Seguridad social personal funcionario	17.260,00
920-62400 Compra de vehículos	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	31.010,00



2.º- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas de crédito.
151-61926 Aport. Municipal a inversiones en infraestructura	5.000,00
1522-62290 Terminación de ampliación ayuntamiento	2.000,00
165-76120 Transferencia de cap. a Agencia Prov. Energía	900,00
432-61996 Ampliación de nave de San Martín	20.800,00
943-46390 Transferencia cte. a Mancomunidad Pedroches	2.310,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS	31.010,00

Total financiación modificaciones de créditos 31.010,00

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

4.-DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL Y ESCOLAR.

En primer lugar interviene D. Bartolomé Madrid explicando que la propuesta del Grupo Popular es determinar como fiestas locales para el próximo año el lunes de pascua y el lunes de cruces.

A continuación toma la palabra D. José Manuel Ríos proponiendo incluir el 24 de agosto entre los días de fiesta local, con motivo de la Feria de la localidad. También considera oportuno que el 27 de mayo fuera festivo con motivo de la conmemoración del 450 aniversario del título de villa. Por último también propone como posible día de fiesta local el 3 de marzo (carnaval).

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón explica su Grupo propone determinar como fiestas locales para 2017, el día 24 de agosto pues es el día de la Patrona y de la mayordomía, y el 17 de abril (lunes de pascua).



El Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Grupo Popular, adoptándose por cuatro votos a favor y tres abstenciones el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2017, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 17 de abril de 2.017.

Lunes de Cruces: 8 de mayo de 2.017.

Elevar esta propuesta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Segundo. Vista la propuesta del C.E.I.P. Ntra. Señora de la Peña, se propone, como días no lectivos para el próximo curso escolar 2.016/2017, los siguientes:

Día 11 de noviembre de 2.016.

Día 17 de abril de 2.017.

Día 8 de mayo de 2.017.

Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Centro.

5.-APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde recordando lo explicado en la Comisión Informativa, como las ventajas que puede tener para Añora la adhesión a la Red de Ciudades Saludables, como la posibilidad de acogerse a convocatoria de ayudas para de acciones en materia de salud pública.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida muestra su conformidad con el dictamen.

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, e indica que el coste de adhesión son cien euros al año y ve positiva la adhesión. También pregunta si el responsable técnico puede ser uno de los concejales, pues en ese caso su propuesta sería designar a la nueva concejala del Grupo Socialista que es licenciada en medicina.



El Sr. Alcalde aclara que el responsable técnico no puede ser político y añade que como responsable político le indica que es licenciado en medicina y miembro de la Comisión de Salud Pública de la FEMP.

El Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General del día 28 de junio de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

En general, las líneas generales de la Sección se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.

- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.

- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda por unanimidad:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Añora aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal con la adhesión a la Red.

Segundo. Adoptar compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de salud para el municipio.

Tercero. Adoptar compromiso de designar un responsable político y un responsable técnico como interlocutores ante la Red.

Cuarto. Por último se acuerda realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva el alta en la Red Española de Ciudades Saludables.



6.-APROBAR LA REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.

El Sr. Alcalde tras indicar que el presente asunto se vio en la Comisión, concede la palabra al Grupo Añora Unida.

Tomando la palabra D. José Manuel Ríos, muestra su conformidad con el acuerdo y pregunta si se ha enviado ya la revisión del Plan. El Sr. Secretario le responde que será remitido después de su aprobación por el Pleno.

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y dice que van a votar a favor, no obstante recuerda como en la Comisión preguntó por un requerimiento de la Consejería de Gobernación que no fue aclarado totalmente y pensaba que dicho documento se le mostraría.

Sobre la cuestión interviene el Sr. Secretario aclarando lo manifestado en la Comisión y señalando que entendió que el tema había quedado aclarado y por eso no ha buscado el escrito requerido.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General del día 28 de junio de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Revisión 2016 del **“Plan de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales en Añora”** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

7.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.

El presente asunto es retirado por el Sr. Presidente.



8.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN INTENSIVA DE VACUNO DE LECHE EN EL MEDIO RURAL, EN LA PARCELA 215 DEL POLÍGONO 4, PROMOVIDO POR EL CRUCE, S.C.P..

A continuación el Sr. Alcalde propone la exposición y debate conjunta de los tres Proyectos de Actuación que se traen a Pleno y que se dictaminaron por unanimidad en la Comisión Informativa.

Sobre este tema indica que son tres proyectos de legalización de explotaciones ganaderas, a las que el Ayuntamiento lleva mucho tiempo intentando apoyar su legalización. Finalmente señala que los tres Proyectos tienen informe favorable de la Junta de Andalucía, y a pesar de tener que excepcionar alguna de las condiciones de implantación, son perfectamente legalizables y esa es la intención del Equipo de Gobierno.

A continuación interviene D. José Manuel Ríos y señala que examinados los informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, éstos son favorables y aunque están condicionados son asumibles y se pueden aprobar.

Finalmente interviene Dña. María Isabel Bretón indicando que su Grupo va a apoyar la aprobación de los proyectos de actuación de explotaciones ganaderas siempre que dispongan de informe favorable de la Junta de Andalucía y que el Secretario certifique que el expediente está correcto. Respecto al apoyo municipal al sector ganadero, indica que sí el Grupo Socialista estuviera en el gobierno igualmente lo apoyaría.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 28 de Junio de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 215 del polígono 4, con referencia catastral 14006A004002150000XG del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche en el medio rural, promovido El Cruce, S.C.P., visto el informe favorable emitido, el día 31 de Mayo de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse



en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

9.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE CRÍA INTENSIVA DE VACUNO EN EL MEDIO RURAL, EN LAS PARCELAS 51, 52 Y 53 DEL POLÍGONO 6, PROMOVIDO POR EL CRUCE, S.C.P..

Se da por reproducido el debate del punto 8.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 28 de Junio de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación, en las parcelas 51, 52 y 53 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006000510000XM, 14006A006000520000XO y 14006A006000530000XK respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones ganaderas de cría intensiva de vacuno en el medio rural, promovido El Cruce, S.C.P., visto el informe favorable emitido, el día 30 de Mayo de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la



economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

10.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE LECHE, EN LA PARCELA 93 DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDO POR HERMANOS GARCÍA GARCÍA, S.C.P..

Se da por reproducido el debate del punto 8.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 28 de Junio de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción, en la parcela 93 del polígono 3, con referencia catastral 14006A003000930000XK del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones para explotación ganadera de vacuno de leche, promovido Hermanos García García, S.C.P., visto el informe favorable emitido, el día 01 de Junio de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta



al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

11.-ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA RECUPERACIÓN DEL “CAMINO DE LAS VIÑAS”.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde recordando que en la Comisión Informativa se dictaminó favorablemente por unanimidad y en ella se dio cuenta de expediente tramitado y ahora procede adoptar el acuerdo para recuperar el dominio público.

Seguidamente toma la palabra D. José Manuel Ríos y manifiesta su conformidad con acuerdo propuesto.

A continuación toma la palabra D. Raúl Caballero señalando que el Grupo Socialista va a votar en contra al considerar que deberíamos tener el inventario de caminos para poder determinar el trazado y anchura del mismo, y que uno de los propietarios afectados ha venido dos veces a informarse y no se le ha recibido.

Tomando la palabra D. Bartolomé Madrid señala que a él no le ha preguntado nadie y aclara que el Alcalde recibe a todas las personas cuando está. Sobre este



asunto añade que le parece muy grave que el Grupo Socialista esté en contra de la recuperación de un bien público. Sobre el trazado indica que está perfectamente definido en el Catastro desde 1957.

D. Raúl Caballero insiste que los propietarios le han manifestado que no conocen por donde discurre el trazado del Camino.

Finalmente interviene D. Rafael Bejarano opinando que los propietarios saben perfectamente cual es el trazado del camino.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el pasado 28 de junio, adoptándose, por cinco votos a favor de los Grupo Popular y Añora Unida y dos votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de la usurpación de la posesión de terrenos pertenecientes a camino público municipal y constando los hechos en Informe de Técnico Municipal y en Denuncia de la Guardia Civil, se inicio expediente para la recuperación de dicha posesión mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, conforme a las potestades que a las Entidades Locales les atribuye el artículo 63.1.c de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta que dicho Decreto fue notificado a los presuntos responsables concediéndoles un plazo de diez días para que presentasen las alegaciones que considerasen oportunas.

Considerando que en dicho plazo no han presentado alegaciones y que el artículo 144.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que en el supuesto de no comparecencia de los interesados el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Se adopta por el Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 18/2006 antes citado:

Se declara la posesión municipal del inmueble CAMINO DE LAS VIÑAS identificado con Parcela 9001 del Polígono 1 y tiene la siguiente referencia catastral: 14006A001090010000XM, resultando procedente la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido, debiendo requerirse, a tal



efecto al usurpador Herederos D. Juan Sánchez Bejarano para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días a contar de la notificación del presente acuerdo, restituya materialmente a la situación original el bien municipal usurpado, retirando los portones instalados y retirando la vegetación y compactando el terreno perteneciente al camino público, dejando éste expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento, a fin de que pueda mantenerse su uso público, lo que habrá de ser verificado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el correspondiente informe, todo ello sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, pudiendo utilizarse los medios compulsorios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común (artículos 145.2 RBELA y 95 LRJPA), llegando, si ha lugar, a la ejecución subsidiaria de lo resuelto a costa del infractor según lo dispuesto en los artículos 96.1 b y 98 LRJPA, a la imposición de las sanciones que puedan corresponder, así como la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes, facultando para todo ello al Alcalde-Presidente.

12.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA RECUPERACIÓN DEL CAMINO “CARRIL DE LOS JARALES”.

El Sr. Alcalde explica que se vio el expediente en la Comisión Informativa, en el mismo existe una denuncia de la Guardia Civil, y lo que se propone es recuperar ese bien público usurpado por un vecino, para mantener el uso público y no quede en manos privadas.

Seguidamente se entabla debate sobre el punto anterior.

El Sr. Alcalde reclama volver al tema del punto 12 y cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida. En primer lugar hace un inciso y pide que se respete el orden de palabra para hacer el debate más entendible, añade que él se atiene en el debate a los acuerdos a adoptar y el resto de Grupos parece que tienen intereses creados por su cuenta. En segundo lugar y sobre el presente asunto mantiene la misma postura del punto anterior, de conformidad con la propuesta.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien señala que su Grupo mantendrá la misma postura del punto anterior (voto en contra).

Por último el Sr. Alcalde en respuesta a lo señalado por el Sr. Ríos de que parece que cada uno tengamos intereses creados, manifiesta que hay Grupos que tiene intereses creados por su cuenta y el Equipo Gobierno que tiene el interés general del municipio y de todos los ciudadanos.



Continuando en el uso de la palabra el Sr. Madrid señala que el Grupo Socialista no ha tomado la misma decisión y con el mismo argumento que el punto anterior, pues en este punto no se ha producido la circunstancia que alegaba en el Camino de las Viñas de que no se ha recibido al propietario.

Seguidamente la Sra. Portavoz Socialista manifiesta que el sentido del voto de su Grupo será igual en los dos Caminos, y aparte de no haber recibido al propietario, lo que pedimos es el Inventario de Caminos antes de actuar.

Nuevamente se vuelve a debatir sobre las circunstancias del corte del Camino de Las Viñas y el Sr. Alcalde considera que ya está suficientemente debatido el tema somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el pasado 28 de junio, adoptándose, por cinco votos a favor de los Grupo Popular y Añora Unida y dos votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de la usurpación de la posesión de terrenos pertenecientes a camino público municipal y constando los hechos en Informe de Técnico Municipal y en Denuncia de la Guardia Civil, se inicio expediente para la recuperación de dicha posesión mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, conforme a las potestades que a las Entidades Locales les atribuye el artículo 63.1.c de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta que dicho Decreto fue notificado a los presuntos responsables concediéndoles un plazo de diez días para que presentasen las alegaciones que considerasen oportunas.

Considerando que en dicho plazo no han presentado alegaciones y que el artículo 144.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que en el supuesto de no comparecencia de los interesados el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Se adopta por el Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 18/2006 antes citado:

Se declara la posesión municipal del inmueble CAMINO Carril de los Jarales identificado con Parcela 9028 del Polígono 5 y tiene la siguiente referencia catastral: 14006A005090280000XL, resultando procedente la reposición o



restauración material del orden patrimonial infringido, debiendo requerirse, a tal efecto al usurpador Dña. María Fernández García y D. Domingo Bejarano Sánchez para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días a contar de la notificación del presente acuerdo, restituya materialmente a la situación original el bien municipal usurpado, retirando los portones y alambrada instalados sobre el terreno perteneciente al camino público, dejando éste expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento, a fin de que pueda mantenerse su uso público, lo que habrá de ser verificado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el correspondiente informe, todo ello sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, pudiendo utilizarse los medios compulsorios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común (artículos 145.2 RBELA y 95 LRJPA), llegando, si ha lugar, a la ejecución subsidiaria de lo resuelto a costa del infractor según lo dispuesto en los artículos 96.1 b y 98 LRJPA, a la imposición de las sanciones que puedan corresponder, así como la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes, facultando para todo ello al Alcalde-Presidente.

13. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Secretario de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de las siguientes fechas: 04/04/2016, 04/04/2016, 04/04/2016, 04/04/2016, 04/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 13/04/2016, 18/04/2016, 18/04/2016, 18/04/2016, 18/04/2016, 18/04/2016, 25/04/2016, 27/04/2016, 28/04/2016, 13/05/2016, 27/05/2016, 27/05/2016 y 30/05/2016

14.-MOCIONES.

No se presentaron

15.-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el Sr. Alcalde, responde a los ruegos y preguntas presentadas por el **Grupo Municipal Socialista** en su escrito de de fecha 28 de junio de 2016, registrado con el número 1.242:

En primer lugar el Sr. Alcalde considerando que los Ruegos 1, 2, 3 y 5 son realmente preguntas pues no plantean una propuesta de actuación, les ofrece al Grupo Socialista la posibilidad de cambiarlo a pregunta. Interviene D. Raúl Caballero aceptando que sen tratadas como preguntas.



PREGUNTA 1: Se va a cambiar la zona destinada al mercadillo? En caso afirmativo, ¿Cuáles son las razones? ¿Se ha tenido en cuenta la opinión de los comerciantes?

El Sr. Alcalde explica que ahora la ubicación es la calle Melilla y que su modificación debe ser autorizada por la Consejería. Añade que sí se han planteado la posibilidad de trasladarlo al recinto ferial por los siguiente motivos: es un recinto cerrado, no se interrumpe el tráfico, se facilita la limpieza, se dispone de aseos, que puede ser utilizados como vestuario y para evitar problemas de higiene que sufren actualmente los vecinos de la zona. Concluye diciendo que se debe pensar en el beneficio de los vecinos y los comerciantes deber aceptar la decisión que adopte el Ayuntamiento.

PREGUNTA 2: ¿Cuál ha sido el motivo para instalar rejas y portones en la plaza España?

D. Bartolomé Madrid explica que cada vez se organizan más actos en los que es necesario cerrar el recinto, evitando así tener que tener vigilancia. También asegura que estéticamente les gusta y que en ningún momento se va a cerrar la plaza, excepto en los casos de eventos en los que sea necesario.

PREGUNTA 3: ¿En qué estado se encuentran los trámites de contratación de las plazas de vigilantes de seguridad?

El Sr. Alcalde contesta señalando que están pendientes de obtener respuesta a la autorización solicitada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PREGUNTA 4: ¿Quién va a gestionar los campamentos de verano en San Martín? En caso de no ser el ayuntamiento ¿Quién y por qué?

Los va a gestionar el Ayuntamiento de Añora pues su organización conlleva una intendencia que requiere nuestra intervención. También informa que la intención es contratar con una empresa profesional que se dedique a estos eventos, y están solicitando presupuestos a varias empresas considerando que se puede obtener mejor resultado para los niños y niñas de los campamentos..

PREGUNTA 5: ¿Cuáles son los requisitos para el uso y disfrute de la piscina albergada en San Martín?

El Sr. Alcalde informa que no hay requisitos, simplemente la piscina la usan las personas que se alojan en las casas rurales y en albergue.



PREGUNTA 6: Nos vuelven a llegar quejas sobre el trato recibido tanto a niños como a padres en la guardería municipal ¿ Ha recibido el ayuntamiento quejas formales sobre este tema?

El Sr. Alcalde considera que es de extrema gravedad y una irresponsabilidad hacer directamente esta pregunta sin haber preguntado o contrastado esa información, con los trabajadores del centro o los responsables políticos. En este sentido les pide al Grupo Socialista que digan quien se queja del trato recibido y se dejen de rumores. En este momento D. Raúl Caballero dice que ellos facilitan una dirección de correo electrónico y no tiene porque estar diciendo los nombres de quién hacen quejas o sugerencias. Seguidamente la Dña. María Isabel Bretón recuerda que lo único que se pregunta es si se han recibido quejas formales.

El Sr. Alcalde informa que no se ha recibido ninguna queja formal por el funcionamiento de la Guardería. Y le dice al Grupo Socialista que si están interesados en el funcionamiento del Centro, no tiene inconveniente en informarle del mismo. Añade que la Guardería de Añora funciona muy bien, con grandes profesionales y dando un servicio de calidad.

PREGUNTA 7: ¿Tiene nuestro ayuntamiento facturas pendientes de pago con antigüedad mayor a 91 días?

D. Bartolomé Madrid contesta que no, e informa que el periodo medio de pago del último trimestre ha sido de treinta y seis días para el Ayuntamiento y veintisiete para la Residencia.

RUEGO 1.(convertida en pregunta) Rogamos información acerca del Spa de la piscina: apertura, contratación personal, condiciones de uso, precios, servicios que va a ofrecer, gestión del mismo (gestión ayuntamiento o privada).....

El Sr. Alcalde explica que están trabajando en ello, se están ultimando los trabajos para su puesta en funcionamiento e informa que quizás este verano se pueda abrir al público y después de la experiencia se estudiará que decisión tomar.

RUEGO 2.(convertida en pregunta) Rogamos información acerca del uso al que va a ser destinado la antigua cooperativa textil y en qué fecha se va a llevar a cabo.



El Sr. Alcalde dice que la intención del Equipo de Gobierno es destinarlo a aula de música y ahora están estudiando la forma más económica y eficiente de resolver los problemas de sonido.

RUEGO 3.(convertida en pregunta) Rogamos resultado económico de la fiesta de la cruz 2016.

No se ha terminado de contabilizar el mes de mayo debido al exceso de trabajo del Ayuntamiento, una vez que esté el Sr. Secretario le puede facilitar esa información.

RUEGO 5.(convertida en pregunta) Ante el conocimiento por este grupo de que se está excluyendo en la bolsa de peón de limpieza a los varones rogamos nos informe acerca de los motivos.

El Sr. Alcalde dice que es falso pues ya ha trabajado un barón en esa bolsa y seguirán trabajando más. Al respecto pregunta al Grupo Socialista quién les ha dado esa información.

Tomando la palabra D. Raúl Caballero indica que Dña. María José Gómez le dijo que se estaban saltando a algunas personas (barones) en dicha bolsa.

El Sr. Madrid explica que existe un problema, y es que en dicha bolsa algunas personas no tienen la capacidad exigida para el puesto, lo que se va a intentar solucionar realizando una prueba de idoneidad. Añade que enviar a trabajar a la Residencia a una persona, que no sabe desempeñar sus tareas, lastra el trabajo del resto de trabajadores de dicho Centro. Para evitar esto se va a crear una nueva bolsa exclusivamente para la limpieza de la Residencia, en este sentido informa que en los últimos días han renunciado a trabajar en la limpieza de la Residencia doce personas.

Seguidamente el Sr. Caballero insiste conocer por qué se estaban saltando y el Sr. Madrid le responde que por razones de funcionamiento, pero tienen plenamente garantizado trabajar con su idoneidad dentro de la Residencia.

RUEGO 4. Rogamos que en los futuros concursos fotográficos locales se modifique el punto en las bases que regula la concesión de premios, para que los mismos no sean acumulables.

El Sr. Alcalde responde que es la primera experiencia que se tiene y son conscientes de que es necesario introducir modificaciones para las próximas ediciones, entre la que está lo que plantean.



RUEGO 6. Ante el superávit que ha manifestado el Sr. Alcalde nuestro grupo propone que se cree un plan de empleo local.

El Sr. Alcalde aclara en primer lugar que el superávit que ha dicho el Alcalde es el resultado de la Liquidación del año 2015.

También dice que este Equipo de Gobierno lleva mucho tiempo con un Plan de Empleo para nuestro municipio. Y aunque parece que no se quiere reconocer, recuerda que somos el primer pueblo de la provincia en función del número de habitantes en empleo sociales y en dar empleo a través de obras realizadas por administración.

Al mismo tiempo se refiere a los planes de empleo joven y más treinta de la Junta de Andalucía que el año pasado no salieron y parece que este año todavía no arrancan.

Igualmente el Sr. Madrid informa que el Ayuntamiento en lo que llevamos de año bien de forma temporal o fija ya ha dado empleo a ciento sesenta y cuatro personas.

Continuando en el uso de la palabra D. Bartolomé Madrid dice que el Ayuntamiento de Añora tiene Plan de Empleo, y se explicó cuando se aprobó el presupuesto 2016, dando cuenta de las distintas partidas que estaban destinadas a la creación de empleo. Añade el Sr. Alcalde que si el Grupo Municipal Socialista quiere otro Plan de Empleo diferente, eso es otra cosa.

También informa que se quiere llevar a cabo un plan de formación y empleo tipo taller de empleo y sobre este tema mantuvo reunión con la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, el 22 de octubre, que le pareció buena idea, y se le pidió únicamente que se homologará la formación a impartir, todavía no se ha recibido respuesta.

Dña. María Isabel Bretón toma la palabra y se alegra de todas las medidas y programas que se realizan en Añora y el Grupo Municipal Socialista también intentan que Añora se beneficie lo máximo. También conocen todos los programas que existen para las personas desempleadas, la Junta de Andalucía también tiene programas para las personas más desfavorecidas como garantía alimentaria o ayuda al alquiler de la vivienda. No obstante participar en estos programas no quita que si tenemos un dinero en tesorería podamos llevar a cabo otro Plan de Empleo y pregunta al Sr. Alcalde que piensan hacer con el superávit existente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde retoma la palabra y dirigiéndose al Grupo Socialista le invita a que a nivel político intenten que dicha petición sea resuelta. Seguidamente dice que existen unos requisitos para utilizar el superávit, por ejemplo para cancelar deuda podríamos hacerlo, pero el préstamo hipotecario que tenemos nos reporta beneficios y para destinarlo a inversiones únicamente se puede destinar un porcentaje de ese superávit.

Concluye diciendo que como tenemos la intención de montar ese proyecto tipo taller de empleo, si la Junta nos concede su homologación, prefieren esperar a ver si pueden invertir en formación y empleo que es lo más rentable a largo plazo.

Por último interviene D. Raúl Caballero formulando oralmente el siguiente ruego:

Que exista un intervalo de un día entre la celebración de la comisión informativa y el pleno, para poder estudiar los asuntos con el resto de Concejales del Grupo Político.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y diecinueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a dieciocho de Agosto de dos mil dieciséis.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA INTERVENCIÓN